



INSTITUTO  
POTOSINO  
DE LA JUVENTUD

El instituto Potosino de la Juventud no se encuentra facultado para adquirir bienes inmuebles, el inmueble que ocupan las Oficinas de dicho Instituto es destinado por el Gobernador del Estado en comodato, para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus atribuciones, lo anterior, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.